



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 004 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 MAY 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°135-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 03 de mayo del 2024, Memorandum N°169-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 02 de mayo del 2024, Informe N°226-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 02 de mayo del 2024, Informe N° 036-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM-HAQ, de fecha 29 de abril del 2024, Informe N° 035-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OPPM-HAQ, de fecha 29 de abril del 2024, Resolución Gerencial Regional N°211-2023-GR-CUSCO/GERGARI, de fecha 06 de junio del 2023, Informe N°034-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM-HAQ, de fecha 29 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril del 2024, el jefe (e) de la Unidad No Estructurada de Informática y Sistemas de la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional el Cusco, solicita habilito de fondo por encargo interno para el pago del servicio de HOSTING y sustenta su solicitud con el siguiente gasto:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	SERVICIO	IMPORTE A PAGAR
09	RDR	14	HOSTING	1,292.00
09	RDR	14	DOMINIO	110.00
<b>TOTAL:</b>				1,402.00

Que, el Director de la Oficina de Administración, dispone la emisión de acto resolutivo de encargo interno por la suma ascendente a S/1,402.00 (mil cuatrocientos dos con 00/100 soles) para la realización del pago de alojamiento (HOSTING) de la página web y el pago de renovación de dominio conforme al requerimiento que realiza el (e) de informática y sistemas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para lo cual se designa como responsable del manejo de dichos fondos al ING. HERSON CARLOS AUCAISE QUISPE, con DNI° 44783959;

Que mediante al informe N°036-2024-GR CSUCO/GERAGRI-OPPM-HAQ, de fecha 29 de abril del 2024, el (e) de la Unidad No Estructurada de Informática y Sistemas, sustentan su requerimiento para la renovación del servicio HOSTING de la entidad considerando que se tiene un reporte del costo por HOSTGATOR, quien es la empresa que brinda el servicio de HOSTING, cuyo monto según reposte al 24 de abril del 2024, asciende a \$347.88, y el dominio "gob.pe";

*POR SE HOSTGATOR UNA EMPRESA INTERNACIONAL LAS POSITIVAS DE PAGO Y EMISIÓN DE FACTURA O RECIBO SON DIFERENTES A LAS DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PERÚ, YA QUE AL REALIZAR EL PAGO MEDIANTE (CREDICAD PAYPAL O CREDIST) LA EMPRESA HOSTGATOR NO EMITIRÁ NINGUNA FACTURA NI BOLETA SOLO UN CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD QUE EL PAGO SE REALIZÓ CORRECTAMENTE ... " requerimiento que es autorizada por el*



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Director de la Oficina de Administración, en merito a sus atribuciones conferidas de acuerdo a los documentos de gestión;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, conforme lo sustenta el área usuaria con la finalidad de mantener el acceso web de la GERAGRI y las cuentas institucionales se debe agilizar la renovación del dominio [www.geragricusco.gob.pe](http://www.geragricusco.gob.pe) y el alojamiento del HOSTING, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra fuera del plazo y estando a la naturaleza del gasto y el tiempo, es necesario autorizar el manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente señalados en forma directa, mediante, la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N°226-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-Jcht, de fecha 02 de mayo del 2024;

Que, asimismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización donde emite opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno para realizar el pago del servicio (HOSTING) de la página web de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de las específicas de gastos; 2.3.27.11.99, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el cargo se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;

**META PRESUPUESTAL: GESTION ADMINISTRATIVA**



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SE C FU N	PR OG RA MA	PRODU CTO PROYE CTO	ACT.- AI.- OBRA	FUN CION	DIVISIO N FUNCIOANL	GRU PO FUNCION AL	FINALI DAD	RUBRO	FTE FTO	ESPECIFIC A	MONTO	N°CE RTIF.
014	900 1	399999 9	500000 3	10	006	0008	000000 9	RDR	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.27.11.99	S/1,402.00	790

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024, y concordante con la Resolución Gerencial Regional Nro. 163-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de abril del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor de la ING. HERSON CARLOS AUCAISE QUISPE, con DNI° 44783959, (e) Unidad No Estructurada de Informática y Sistemas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el importe ascendente a la suma de S/ 1,402.00 (mil cuatrocientos dos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados de las específicas de gastos 2.3.27.11.99; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para realizar el pago de alojamiento de (HOSTING) de la página web y renovación de dominio [www.geragricusco.gob.pe](http://www.geragricusco.gob.pe), de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en estricto cumplimiento a lo solicitado por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las normas generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. JOEL JESÚS CORTÉS FERNÁNDEZ  
DIRECTOR (e)

C.C  
Archivo  
OAJ/OA/OPPM  
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos  
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)